



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-371-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Ciudad

REF: Of. DF-20-0496
FW 36232
FECHA: 11 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de diciembre de 2020**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios”;
- Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-371-2020

Página 2

ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”;

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...)”;
- Que, el artículo 339 ibídem, en su parte pertinente manifiesta: “La unidad financiera.- En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto. (...)”;
- Que, mediante Resolución de Concejo 333-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de noviembre de 2020, acogiendo el contenido del oficio DF-20-0422 de la Dirección Financiera, el Cuerpo Edilicio, resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”, y remitir su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis e informe”;
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 019-SC-CPyP-2020 emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “De conformidad a lo que determina el inciso segundo del artículo 244 del COOTAD, con los antecedentes expuestos; y, con el análisis realizado, los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, **EMITEN** el siguiente Informe al Ejecutivo previo a su aprobación en segundo y definitivo debate con las siguientes sugerencias: Partida N° 780204 – Descripción (Incentivos a los mejores proyectos de innovación según el Artículo 19 de la Ordenanza para promover el emprendimiento, la inserción laboral y la participación activa de los jóvenes en el desarrollo del cantón Ambato), por el valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-371-2020

Página 3

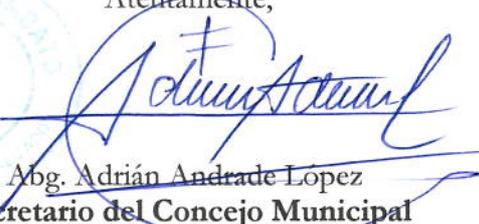
ESTADOS UNIDOS AMERICANOS \$ 18.540,00.- Partida N ° 780204 – Descripción (Convenios con asociaciones y organizaciones productivas del cantón Ambato), por el valor de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS 20.000,00.- Partida N° 530204 – Descripción (Publicaciones de las actividades realizadas por el Concejo Municipal), por el valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS 5.000,00.- Partida N° 750107 – Descripción (Construcción de baterías sanitarias en estadios de ligas parroquiales, segunda etapa), por el valor de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS 50.000,00.”;

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2021”.

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Talento Humano
Archivo (Expediente)

Planificación
RC.

Obras Públicas

Sec. Ejec. Participación Ciudadana

Sec. Gestión Estratégica

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-12-10